



ADMÓN 2024 - 2027

CONTRALORÍA MUNICIPAL

RECIBIDO  
03 ENE. 2025  
MUNICIPIO DE CADEREYTA  
JIMENEZ, N.L.

0000009

GOBIERNO DE CADEREYTA

RENACER PARA CRECER

4.0/284/2024

ADMINISTRACION: 2024-2027

ASUNTO: Punto de acuerdo de Sesión del H. Cabildo. Cadereyta Jiménez, N.L., a 20 de diciembre del 2024.

C. GENARO NICOLÁS CALDERÓN GARCÍA  
Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal  
Presente.-

Por este conducto me permito saludarle y aprovecho el mismo para informarle a Usted, de los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria del H. Cabildo, celebrada el día **06 de diciembre del 2024, en el Sexto Punto del Orden del Día, dentro del Acta de Cabildo número 6/2024;** referente al Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal:

**"DICTAMEN DE BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES APLICABLE PARA EL 1-PRIMERO DE ENERO AL 31-TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025**

En la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día Martes -03-tres- de diciembre de 2024 -dos mil veinticuatro- reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; se procedió a efectuar la Reunión de Trabajo de la Comisión de Hacienda, los C.C. **PATRICIA GONZALEZ ALVAREZ**, Síndico Primero, Presidente de la Comisión, **ARSENIO TAMEZ GARZA**, Segundo Regidor y **MARINA ELIZABETH GARZA RODRIGUEZ**, Onceavo Regidor, Vocales de la Comisión, reunido también el C. **CESAR ADRIAN GARCIA GONZALEZ**, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.
2. Proyecto de bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales aplicable para el ejercicio del año 2025.
3. Incentivos a los contribuyentes cumplidos en el pago del impuesto predial 2025.
4. Cierre de Sesión

A fin de dar cumplimiento al **primer punto del Orden del Día** se procedió a tomar lista de asistencia, existiendo Quórum legal por lo que se consideró válida la sesión y los acuerdos que en ella se tomaron. (Anexo 1).

Para dar cumplimiento al **segundo punto del Orden del Día**, la C. Patricia González Álvarez, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su aprobación el Proyecto de bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales aplicable para el 1-primero de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2025. (Anexo 2), el cual fue turnado mediante oficio **7.0 149/2024** por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

**DICTAMEN DE BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES APLICABLE PARA EL 1-PRIMERO DE ENERO AL 31 -TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025**

Por medio de la presente propongo a su consideración el Proyecto de bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales aplicable para el 1-primero de enero al 31 -treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año 2025.

BASES:

IMPUESTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Impuesto Predial Ejercicio 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. Predios que ubicados en avenidas principales que sufrieron incrementos en el valor catastral de terreno	Artículo Primero, Fracción 1 1)LIM	Contribuyentes que su propiedad sea casa-habitación y no comercial que se encuentre dentro de las Av. Principales según lo aprobado en Junta Catastral Municipal de Actualización de Valor Catastral. Avenidas: Benito Juárez, Hidalgo, 20 de noviembre y/o Carretera Cadereyta-Allende, Mutualismo y Cuauhtémoc.	Beneficiar a contribuyentes que sus predios sean casa-habitación y se encuentren sobre Avenidas mencionadas categorizadas como zona comercial.	Hasta 100% de la diferencia del incremento del impuesto predial actualizado y el impuesto predial ejercicio 2016
Impuesto Predial Ejercicio 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 Predios que sufrieron incremento en el valor catastral de terreno	Artículo Primero, Fracción 1 1)LIM	Contribuyentes que comprueben ser de la 3era edad (60 años o más), y/o con capacidades diferentes, y/o viuda, que su propiedad sea casa-habitación y no comercial y este a nombre propio o el cónyuge	Beneficiar a Contribuyentes que no cuenten con solvencia económica y que sus predios sean casa-habitación y no comercial que hayan sufrido un incremento en el impuesto predial por la actualización de	Hasta el 100% de la diferencia del incremento del impuesto predial actualizado y el impuesto predial ejercicio 2016



ADMÓN 2024 - 2027

			valores aprobados en la junta Catastral Municipal.	
Impuesto predial "se faculta al presidente y tesorero municipal para poder otorgar el descuento del Impuesto Predial"	Artículo 92 LHMENL.	La población en general que pague el impuesto a más tardar el 31 diciembre y que registre adeudos por la falta de pago puntual del impuesto predial.	Fraccionamiento de cualquier tipo a la fecha no se encuentran vendidos la totalidad de los lotes, siempre y cuando dichos lotes se encuentren registrados a nombre de la misma persona física o moral.	Sobre el impuesto predial y rezago el 50%
Impuesto predial 2025 directo en caja	Artículo 92 LHMENL.	La población en general que pague el impuesto a más tardar el 31 de marzo 2025	Disminuir el impacto de la crisis económica actual y apoyar a la población en general.	Sobre el impuesto del presente año Enero 15% Febrero 10% Marzo 5%
Descuento del impuesto predial 2025	Artículo 21 BIS LHMENL.	Los empleados sindicalizados que tengan el predial a nombre del empleado	Apoyar a los empleados sindicalizados que tengan un predio a nombre de ellos mismos.	50% descuento en el impuesto predial
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	Artículo Primero, Fracción I 2). De LIM	Por el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles que se genere en las operaciones de compra venta para regularizar los predios por parte de Fomerrey, respecto de contribuyentes poseedores de un inmueble destinado al uso de casa-habitación y solo en relación de un lote.	Propiciar la integración del patrimonio a las personas de escasos recursos económicos y dar certeza documental y jurídica.	Pago Simbólico \$1.00
Impuesto sobre la Adquisición de Inmueble "se faculta al presidente y tesorero Municipal para poder otorgar un subsidio por hasta el 100% sobre el excedente del 1% de tasa del impuesto sobre adquisición de inmueble"	Artículo 28 Bis I de Ley Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que realicen pagos durante el año 2025	Apoyo económico para los ciudadanos del Municipio de Cadereyta Jiménez, con la intención de mitigar las afectaciones que traiga la crisis por el coronavirus COVID-19, así mismo como el ser un beneficio de inversión en el municipio de proyectos que generen un aumento exponencial en el valor catastral, contribuyendo además en la generación de la derrama económica y en el desarrollo de nuevas fuentes de empleos para los habitantes de su municipio	Hasta el 100% del excedente 1%
Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	Artículo 1.- Fracción I inciso 3 LIM	Comemoraciones religiosas, cívicas, escuelas, kermeses por sus aniversarios y que sean sin fines de lucro y que lo recaudado sea en beneficio de los mismos	Estimular la sana convivencia en festividades cívicas y conmemorativas	Hasta el 100%

**DERECHOS:**

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Refrendo de derechos de limpia y recolección de desechos industriales y comerciales Ejercicio 2025 Y rezagos.	Artículo Primero, Fracción II 9)LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios y estén registrados	Apoyar a los contribuyentes cumplidos que de acuerdo al giro de su negocio se encuentran en el inciso a) a g) art.65 bis LHMENL.	Hasta 70%
Derechos de Refrendos de la Amencia Municipal Ejercicio 2025, siempre y cuando el permiso vaya a ser cancelado. Y reúnan todos los requisitos establecidos.	Artículo Primero, Fracción II 5)LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso y que sean particulares.	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcoholes.	Hasta el 100%
Derechos de Refrendos de la amencia municipal del ejercicio 2023 y 2024	Artículo primero, fracción II 5) LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas	Apoyar a los contribuyentes con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcoholes.	Hasta el 90%
Derechos de Refrendos de la Amencia Especial Municipal Ejercicio 2024	Artículo Primero, Fracción II 5)LIM	Contribuyentes que realicen algún evento con venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en lugares que no cuenten con licencia de venta y/o consumo de bebidas.	Estimular a contribuyentes que desean realizar eventos.	Hasta 90%
Derechos de licencias de amuncios Ejercicio 2025 cuando el permiso vaya a ser cancelado y reúnan todos los requisitos establecidos.	Artículo Primero, Fracción II 7)LIM	Contribuyentes inscritos en el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Hasta 100%
Refrendos de derechos de limpia y recolección de desechos industriales y comerciales ejercicio 2025, siempre y cuando proceda la cancelación de su permiso y reúna los requisitos y que no tengan adeudos de años anteriores.	Artículo primero fracción II 9)LIM	Contribuyentes inscritos en el padrón de negocios del municipio de cualquier categoría (giro)	Apoyar a los contribuyentes que ya no están operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de finanzas, con la finalidad de regularizar el padrón de negocios del municipio de cualquier categoría (giro)	Hasta 100%
Por los derechos y productos que se generen en materia de panteones, de conformidad con el Acuerdo del Ayuntamiento y artículos 25, 27, 29 y 30 del Reglamento de Panteones.	Artículo Primero Fracción II 6) LIM y fracción IV 1) de LIM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios que preste el Gobierno Municipal en materia de panteones	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios que presta el Gobierno Municipal en materia de panteones	Hasta un 100% solo en casos excepcionales.
Por los derechos de ocupación de la vía pública de sitios de automóviles	Artículo 65 bis I LHMENL.	Los propietarios de sitios de automóviles de camiones o camionetas de pasajeros destinados al servicio público	Apoyar a los propietarios de sitios de automóviles en el pago de este derecho	Hasta un 70% en el pago de derechos del presente año y anteriores
Por los derechos generados por los servicios médicos prestados a la ciudadanía en general.	Artículo 62 y 63 Fracción V de la LHM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios médicos.	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios médicos	Hasta el 100% que se otorgara a través del propio

Por los derechos generados por los servicios de escrituración.	Artículo 62 y 63 fracción V de la ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el programa de regularización de la tenencia de las comunidades de hacienda los Cerritos y Hacienda Sta. Isabel.	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos.	director de la Clínica Municipal. Hasta 50% que se otorga a través del presidente Municipal y o secretario de finanzas Municipal.
Por la limpieza de baldíos o casas desocupadas.	Artículo 65 Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L.	Personas físicas y morales beneficiadas por el municipio con el servicio de la limpieza de baldíos y casas desocupadas habiendo hecho este último esa labor siendo obligación del contribuyente	Apoyar y estimular a la población en cumplir con su obligación de limpieza de baldíos y casas desocupadas.	Hasta el 90%
Contribución para incentivar programas de salud pública	Artículo 58 bis De la Ley de Hacienda Fracciones e) Licencias y autorizaciones de cambio de giro o domicilio 1.-, 2.-, 3.- y 4.- 5) En botella cerrada incisos g), h), i), j) e) Cervecerías con expendidos de cerveza, 119 cuotas Incisos h), i) y j).	Negocios con ventas de cerveza en botella abierta y cerrada por inicio de actividades	Estimular el establecimiento de negocios en nuestro Municipio	Hasta un 100%
Por ocupación de la Vía Pública	Artículo 1.- Fracción II, inciso 10 LHM	Comemoraciones religiosas, cívicas, escuelas, kermeses por sus aniversarios y que sean sin fines de lucro y que lo recaudado sea en beneficio de los mismos	Estimular la sana convivencia en festividades cívicas y conmemorativas	Hasta el 100%

**PRODUCTOS:**

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo ) 2003	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Ejido Cadereyta.	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$15.00 por m2 de terreno
Por el precio de venta por lote de terreno.	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Lázaro Cárdenas	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	Hasta el 95% de descuento con respecto al valor catastral
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 30 (treinta de noviembre) 2011	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Burócratas Federales	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 por m2 de terreno.
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo) 2003	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la Tierra en la colonia el Calvario	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 MN (diez pesos) Por metro cuadrado de terreno
Por el precio de venta por terreno	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la Tierra en la colonia el Calvario que sean ejidatarios e hijos de ejidatarios	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 MN (diez pesos) Por terreno

**APROVECHAMIENTOS:**

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Multas municipales por violaciones a las leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Artículo 67 de la LHM	Artículo Primero, Fracción V 1) LHM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido algún ordenamiento y no hayan cometido infracción grave y se vean afectadas en su economía por alguna multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Con excepción del artículo 131 del Reglamento de Tránsito y Vialidad.	Hasta 100% Solos en casos excepcionales.
Por Regularización, ordenamiento urbano y multas municipales por violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Edo. De N.L. Reglamentos vigentes y a los acuerdos y circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Art 67 de LHM	Artículo Primero, Fracción V 1) LHM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido un ordenamiento y se vean afectados en su economía multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Además de actualizar el padrón catastral de contribuyentes para evitar la evasión de impuesto predial e	Hasta 100% Este beneficio será aplicable una sola vez por inmueble o contribuyente por ejercicio fiscal.



			impuesto sobre adquisición de inmuebles	
--	--	--	---	--

**ACCESORIOS EN GENERAL:**

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
Recargos en el Ejercicio 2024 y años anteriores de Refrendo Derechos y relativos al cobro por la limpieza y recolección de desechos industriales y comerciales.	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas.	Disminuir el impacto de la crisis económica además de disminuir los rezagos e incrementar los ingresos	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos ejercicio 2024 y años anteriores de Refrendos Derechos y Recargos relativos al cobro por la limpia y recolección de desechos comerciales	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos en el ejercicio 2025 y anteriores en impuesto predial, impuestos y derechos.	Artículo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos por recargos generados por la falta de pago puntual de las contribuciones y demás ingresos municipales	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta el 100% solo en casos excepcionales
Sanciones	Artículo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos en sanciones una vez iniciado en su contra el procedimiento Administrativo de Ejecución	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Sanciones del Ejercicio 2024 y años anteriores de Refrendos Derechos y recargos relativos al cobro por la limpia y recolección de derechos comerciales	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Gastos de Ejecución	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes con adeudos en Gastos de Ejecución una vez iniciado en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100%
Gastos de Ejecución Ejercicio 2024 de Refrendos Derechos y Rezagos relativos al cobro por la limpia y recolección de desechos comerciales.	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Actualización	Art.18 bis del Código fiscal del Estado	Contribuyentes con adeudos en actualizaciones por no cubrir las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o en el plazo que fija la Ley.	Actualizar los padrones de Contribuyentes, evitando con estos la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales

**MONTOS A COBRAR POR SERVICIOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO:**

CONCEPTO	CUOTA	VALOR	TARIFA PROPUESTA
EXAMENES MEDICOS EN GENERAL Y DICTAMEN	2	\$ 217.14	\$50.00
DUPLICADO DE CERTIFICADOS MEDICOS	1	\$ 108.57	\$70.00
CURACIONES CON MATERIAL			\$40.00
CURACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
INYECCIONES CON MATERIAL			\$25.00
INYECCIONES SIN MATERIAL			\$15.00
SUTURAS 1 HILO			\$120.00
SUTURAS 2 HILO			\$150.00
TOMA DE PRESIONES (TA O FC)			\$20.00
RETIRO DE PUNTOS (POR PUNTO)			\$30.00
NEBULIZACIONES CON MATERIAL			\$50.00
NEBULIZACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
EXTRACCIONES DE UÑAS			\$120.00
EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO EN EL OJO U OIDO			\$45.00
LAVADO DE OIDOS			\$50.00
SERVICIO DE HIDRATACION Y OBSERVACION			\$185.00
DICTAMEN DE LESIONES			\$150.00
TITULOS Y REFRENDO DE PANTEON, EXHUMACION, INHUMACION Y REHINUMACION			\$1,950.00
DERECHOS DE PERMISO DE VERIFICACION POR LA INSTALACION DE LAPIDA Y MONUMENTOS EN EL PANTEON MUNICIPAL			\$800.00
ARRENDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL SAN JUAN *Se autoriza al delegado otorgar hasta un 50% de descuento			\$3,000.00
SERVICIOS DE INSPECCION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS			\$1,500.00
ALBERCAS	DIA		\$15.00
GIMNASIO	MES		\$150.00
LIMPIEZA DE FOSA SEPTICA			\$1200.00
DERECHOS GENERADOS POR SERVICIOS DE ESCRITURACION (HDA. LOS CERRITOS Y HDA. SANTA ISABEL)			\$7,000.00
Recolección de llantas de automóvil y camioneta			Costo de recuperación \$5 c/u
Recolección de llantas de camion			Costo de recuperación \$10 c/u
Recolección de llantas traseras de tractor			Costo de recuperación \$25 c/u

Por ocupar via publica con toda clase de instalaciones fijas y semifijas	Artículo 65 bis 1	La población en general que así lo solicite	Apoyar a la economía de los comerciantes para ejercer su labor de venta y obtengan un beneficio económico de este	Panteón Municipal \$ 300.00 diario
Por ocupar via publica con toda clase de instalaciones fijas y semifijas	Artículo 65 bis 1	La población en general que así lo solicite	Apoyar a la economía de los comerciantes para ejercer su labor de venta y obtengan un beneficio económico de este	Panteón Jardín Garza \$ 200.00 diario
Por ocupar via publica con toda clase de instalaciones fijas y semifijas	Artículo 65 bis 1	La población en general que así lo solicite	Apoyar a la economía de los comerciantes para ejercer su labor de venta y obtengan un beneficio económico de este	Panteón San Juanito \$ 200.00 diario

Contribución para incentivar programas de salud pública	<p>Artículo 58 bis De la Ley de Hacienda Fracciones</p> <p>a) Licencias y autorizaciones de cambio de giro o domicilio 1.-, 2.-, 3.- y 4.-</p> <p>5) En botella cerrada incisos g), h), i), j)</p> <p><b>G)</b> Cervecerías con expendidos de cerveza, 119 cuotas incisos h), i) y j).</p>	Para promover programas encaminados a la prevención en el combate al abuso del alcohol	Hasta 1,928 cuotas
---	--	--	--------------------

**ACUERDO:**

**UNICO:** - Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordamos por unanimidad turnar a cabildo para aprobar las bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales aplicable para el 1-primero de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2025.

**BASES:**

**IMPUESTOS:**

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Impuesto Predial Ejercicio 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. Predios que ubicados en avenidas principales que sufrieron incrementos en el valor catastral de terreno	Artículo Primero, Fracción I 1) LIM	Contribuyentes que su propiedad sea casa-habitación y no comercial que se encuentre dentro de las Av. Principales según lo aprobado en Junta Catastral Municipal de Actualización de Valor Catastral. Avenidas: Benito Juárez, Hidalgo, 20 de noviembre y/o Carretera Cadereyta-Allende, Mutualismo y Cuauhtémoc.	Beneficiar a contribuyentes que sus predios sean casa-habitación y se encuentren sobre Avenidas mencionadas categorizadas como zona comercial.	Hasta 100% de la diferencia del incremento del impuesto predial ejercido 2016
Impuesto Predial Ejercicio 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 Predios que sufrieron incremento en el valor catastral de terreno	Artículo Primero, Fracción I 1) LIM	Contribuyentes que comprueben ser de la 3era edad (60 años o más), y/o con capacidades diferentes, y/o viuda, que su propiedad sea casa-habitación y no comercial y este a nombre propio o el cónyuge	Beneficiar a Contribuyentes que no cuenten con solvencia económica y que sus predios sean casa-habitación y no comercial que hayan sufrido un incremento en el impuesto predial por la actualización de valores aprobados en la junta Catastral Municipal.	Hasta el 100% de la diferencia del incremento del impuesto predial actualizado y el impuesto predial ejercicio 2016
Impuesto predial "se faculta al presidente y tesorero municipal para poder otorgar el descuento del Impuesto Predial"	Artículo 92 LHMENL.	La población en general que pague el impuesto a más tardar el 31 de diciembre y que registre adeudos por la falta de pago puntual del impuesto predial.	Fraccionamiento de cualquier tipo a la fecha no se encuentran vendidos la totalidad de los lotes, siempre y cuando dichos lotes se encuentran registrados a nombre de la misma persona física o moral.	Sobre el impuesto predial y rezago el 50%
Impuesto predial 2025 directo en caja	Artículo 92 LHMENL.	La población en general que pague el impuesto a más tardar el 31 de marzo 2025	Disminuir el impacto de la crisis económica actual y apoyar a la población en general.	Sobre el impuesto del presente año Enero 15% Febrero 10% Marzo 5%
Descuento del impuesto predial 2025	Artículo 21 BIS LHMENL.	Los empleados sindicalizados que tengan el predial a nombre del empleado	Apoyar a los empleados sindicalizados que tengan un predio a nombre de ellos mismos.	50% descuento en el impuesto predial
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	Artículo Primero, Fracción I 2). De LIM	Por el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles que se genere en las operaciones de compra venta para regularizar los predios por parte de Fomerrey, respecto de contribuyentes poseedores de un inmueble destinado al uso de casa-habitación y solo en relación de un lote.	Propiciar la integración del patrimonio a las personas de escasos recursos económicos y dar certeza documental y jurídica.	Pago Simbólico \$1.00
Impuesto sobre la Adquisición de Inmueble "se faculta al presidente y tesorero Municipal para poder otorgar un subsidio por hasta el 100% sobre el excedente del 1% de tasa del impuesto sobre adquisición de inmueble"	Artículo 28 Bis 1 de Ley Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que realicen pagos durante el año 2025	Apoyo económico para los ciudadanos del Municipio de Cadereyta Jiménez, con la intención de mitigar las afectaciones que traiga la crisis por el coronavirus COVID-19., así mismo como el ser un beneficio de inversión en el municipio de proyectos que generen un aumento exponencial en el valor catastral, contribuyendo además en la generación de la derrama económica y en el desarrollo de nuevas fuentes de empleos para los habitantes de su municipio	Hasta el 100% del excedente 1%
Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	Artículo 1.- Fracción I inciso 3 LIM	Comemoraciones religiosas, cívicas, escuelas, kermeses por sus aniversarios y que sean sin fines de lucro y que lo recaudado sea en beneficio de los mismos	Estimular la sana convivencia en festividades cívicas y conmemorativas	Hasta el 100%

**DERECHOS:**

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Refrendo de derechos de limpia y recolección de desechos industriales y comerciales Ejercicio 2025 y rezagos.	Artículo Primero, Fracción II 9) LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios y estén registrados	Apoyar a los contribuyentes cumplidos que de acuerdo al giro de su negocio se encuentran en el inciso a) a g) art.65 bis LHMENL.	Hasta 70%



Derechos de Refrendos de la Anuencia Municipal Ejercicio 2025, siempre y cuando el permiso vaya a ser cancelado. Y reúnan todos los requisitos establecidos.	Artículo Primero, Fracción II 5) LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso y que sean particulares.	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcohólicas.	Hasta el 100%
Derechos de Refrendos de la anuencia municipal del ejercicio 2023 y 2024	Artículo primero, fracción II 5) LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas	Apoyar a los contribuyentes con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcohólicas.	Hasta el 90%
Derechos de Refrendos de la Anuencia Especial Municipal Ejercicio 2024	Artículo Primero, Fracción II 5) LIM	Contribuyentes que realicen algún evento con venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en lugares que no cuenten con licencia de venta y/o consumo de bebidas.	Estimular a contribuyentes que desean realizar eventos.	Hasta 90%
Derechos de licencias de anuncios Ejercicio 2025 cuando el permiso vaya a ser cancelado y reúnan todos los requisitos establecidos.	Artículo Primero, Fracción II 7) LIM	Contribuyentes inscritos en el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Hasta 100%
Refrendos de derechos de limpieza y recolección de desechos industriales y comerciales ejercicio 2025, siempre y cuando proceda la cancelación de su permiso y reúna los requisitos y que no tengan adeudos de años anteriores.	Artículo primero fracción II 9) LIM	Contribuyentes inscritos en el padrón de negocios del municipio de cualquier categoría (giro)	Apoyar a los contribuyentes que ya no están operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de finanzas, con la finalidad de regularizar el padrón de negocios del municipio de cualquier categoría (giro)	Hasta 100%
Por los derechos y productos que se generen en materia de panteones, de conformidad con el Acuerdo del Ayuntamiento y artículos 25, 27, 29 y 30 del Reglamento de Panteones.	Artículo Primero Fracción II 6) LIM y fracción IV I) de LIM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios que preste el Gobierno Municipal en materia de panteones	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios que presta el Gobierno Municipal en materia de panteones	Hasta un 100% solo en casos excepcionales.
Por los derechos de ocupación de la vía pública de sitios de automóviles	Artículo 65 bis I LHMENL.	Los propietarios de sitios de automóviles de camiones o camionetas de pasajeros destinados al servicio público	Apoyar a los propietarios de sitios de automóviles en el pago de este derecho	Hasta un 70% en el pago de derechos del presente año y anteriores
Por los derechos generados por los servicios médicos prestados a la ciudadanía en general.	Artículo 62 y 63 Fracción V de la LHM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios médicos.	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios médicos	Hasta el 100% que se otorgara a través del propio director de la Clínica Municipal.
Por los derechos generados por los servicios de escrituración.	Artículo 62 y 63 fracción V de la ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el programa de regularización de la tenencia de las comunidades de hacienda los Cerritos y Hacienda Sta. Isabel.	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos.	Hasta 50% que se otorga a través del presidente Municipal y/o secretario de finanzas Municipal.
Por la limpieza de baldíos o casas desocupadas.	Artículo 65 Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L.	Personas físicas y morales beneficiadas por el municipio con el servicio de la limpieza de baldíos y casas desocupadas habiendo hecho este último esa labor siendo obligación del contribuyente	Apoyar y estimular a la población en cumplir con su obligación de limpieza de baldíos y casas desocupadas.	Hasta el 90%
Contribución para incentivar programas de salud pública	Artículo 58 bis De la Ley de Hacienda Fracciones f) Licencias y autorizaciones de cambio de giro o domicilio 1.-, 2.-, 3.- y 4.- 5) En botella cerrada incisos g), h), i), j) f) Cervecerías con expendidos de cerveza, 119 cuotas incisos h), i) y j).	Negocios con ventas de cerveza en botella abierta y cerrada por inicio de actividades	Estimular el establecimiento de negocios en nuestro Municipio	Hasta un 100%
Por ocupación de la Vía Pública	Artículo 1.- Fracción II, inciso 10 LIM	Comemoraciones religiosas, cívicas, escuelas, kermeses por sus aniversarios y que sean sin fines de lucro y que lo recaudado sea en beneficio de los mismos	Estimular la sana convivencia en festividades cívicas y conmemorativas	Hasta el 100%

PRODUCTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo ) 2003	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Ejido Cadereyta.	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$15.00 por m2 de terreno
Por el precio de venta por lote de terreno.	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Lázaro Cárdenas	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	Hasta el 95% de descuento con respecto al valor catastral
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 30 (treinta de noviembre) 2011	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Burocratas Federales	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la	\$10.00 por m2 de terreno.



ADMÓN 2024 - 2027

			venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo) 2003	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la Tierra en la colonia el Calvario	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 M/N (diez pesos) Por metro cuadrado de terreno
Por el precio de venta por terreno	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la Tierra en la colonia el Calvario que sean ejidatarios e hijos de ejidatarios	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 M/N (diez pesos) Por terreno

**APROVECHAMIENTOS:**

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Multas municipales por violaciones a las leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Artículo 67 de la LHM	Artículo Primero, Fracción V I) LHM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido algún ordenamiento y no hayan cometido infracción grave y se vean afectadas en su economía por alguna multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Con excepción del artículo 131 del Reglamento de Tránsito y Vialidad.	Hasta 100% Solos en casos excepcionales.
Por Regularización, ordenamiento urbano y multas municipales por violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Edo. De N.L. Reglamentos vigentes y a los acuerdos y circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Art 67 de LHM	Artículo Primero, Fracción V I) LHM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido un ordenamiento y se vean afectados en su economía multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Además de actualizar el padrón catastral de contribuyentes para evitar la evasión de impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles	Hasta 100% Este beneficio será aplicable una sola vez por inmueble o contribuyente por ejercicio fiscal.

**ACCESORIOS EN GENERAL:**

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Recargos en el Ejercicio 2024 y años anteriores de Refrendo Derechos y relativos al cobro por la limpieza y recolección de desechos industriales y comerciales.	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas.	Disminuir el impacto de la crisis económica además de disminuir los rezagos e incrementar los ingresos	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos ejercicio 2024 y años anteriores de Refrendos Derechos y Recargos relativos al cobro por la limpia y recolección de desechos comerciales	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos en el ejercicio 2025 y anteriores en impuesto predial, impuestos y derechos.	Artículo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos por recargos generados por la falta de pago puntual de las contribuciones y demás ingresos municipales	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta el 100% solo en casos excepcionales
Sanciones	Artículo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos en sanciones una vez iniciado en su contra el procedimiento Administrativo de Ejecución	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Sanciones del Ejercicio 2024 y años anteriores de Refrendos Derechos y recargos relativos al cobro por la limpia y recolección de derechos comerciales	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Gastos de Ejecución	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes con adeudos en Gastos de Ejecución una vez iniciado en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100%
Gastos de Ejecución Ejercicio 2024 de Refrendos Derechos y Rezagos relativos al cobro por la limpia y recolección de desechos comerciales.	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Actualización	Art. 18 bis del Código fiscal del Estado	Contribuyentes con adeudos en actualizaciones por no cubrir las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o en el plazo que fija la Ley.	Actualizar los padrones de Contribuyentes, evitando con estos la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales

**MONTOS A COBRAR POR SERVICIOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO:**

CONCEPTO	CUOTA	VALOR	TARIFA PROPUESTA
EXAMENES MEDICOS EN GENERAL Y DICTAMEN	2	\$ 217.14	\$50.00
DUPLICADO DE CERTIFICADOS MEDICOS	1	\$ 108.57	\$70.00
CURACIONES CON MATERIAL			\$40.00
CURACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
INYECCIONES CON MATERIAL			\$25.00
INYECCIONES SIN MATERIAL			\$15.00
SUTURAS 1 HILO			\$120.00
SUTURAS 2 HILO			\$150.00
TOMA DE PRESSIONES (TA O FC)			\$20.00
RETIRO DE PUNTOS (POR PUNTO)			\$30.00
NEBULIZACIONES CON MATERIAL			\$50.00
NEBULIZACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
EXTRACCIONES DE UÑAS			\$120.00
EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO EN EL OJO U OIDO			\$45.00



ADMOM 2024 - 2027

LAVADO DE OIDOS			\$50.00
SERVICIO DE HIDRATACION Y OBSERVACION			\$185.00
DICTAMEN DE LESIONES			\$150.00
TITULOS Y REFERENDO DE PANTEON, EXHUMACION, INHUMACION Y REHINUMACION			\$1,950.00
DERECHOS DE PERMISO DE VERIFICACION POR LA INSTALACION DE LAPIDA Y MONUMENTOS EN EL PANTEON MUNICIPAL			\$800.00
ARRENDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL SAN JUAN			\$3,000.00
*Se autoriza al delegado otorgar hasta un 50% de descuento			\$1,500.00
SERVICIOS DE INSPECCION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS		DIA	\$15.00
ALBERCAS		MES	\$150.00
GIMNASIO			\$1200.00
LIMPIEZA DE FOSA SEPTICA			
DERECHOS GENERADOS POR SERVICIOS DE ESCRITURACION (HDA. LOS CERRITOS Y HDA. SANTA ISABEL.)			\$7,000.00
Recolección de llantas de automóvil y camioneta			Costo de recuperación \$5 c/u
Recolección de llantas de camión			Costo de recuperación \$10 c/u
Recolección de llantas traseras de tractor			Costo de recuperación \$25 c/u

Por ocupar via publica con toda clase de instalaciones fijas y semifijas	Articulo 65 bis 1	La poblacion en general que asi lo solicite	Apoyar a la economia de los comerciantes para ejercer su labor de venta y obtengan u beneficio economico de este	Panteon Municipal \$ 300.00 diario
Por ocupar via publica con toda clase de instalaciones fijas y semifijas	Articulo 65 bis 1	La poblacion en general que asi lo solicite	Apoyar a la economia de los comerciantes para ejercer su labor de venta y obtengan u beneficio economico de este	Panteon Jardin Garza \$ 200.00 diario
Por ocupar via publica con toda clase de instalaciones fijas y semifijas	Articulo 65 bis 1	La poblacion en general que asi lo solicite	Apoyar a la economia de los comerciantes para ejercer su labor de venta y obtengan u beneficio economico de este	Panteon San Juanito \$ 200.00 diario
Contribucion para incentivar programas de salud publica	Articulo 58 bis De la Ley de Hacienda Fracciones a) Licencias y autorizaciones de cambio de giro o domicilio 1.-, 2.-, 3.- y 4.- 5) En botella cerrada incisos g), h), i), j) <b>H)</b> Cervecerías con expendidos de cerveza, 119 cuotas incisos h), i) y j).	Para promover programas encaminados a la prevención en el combate al abuso del alcohol		Hasta 1,928 cuotas

Para dar cumplimiento al tercer punto del Orden del Día, la C. Patricia González Álvarez, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su aprobación de los **Incentivos a los contribuyentes cumplidos en el pago del impuesto predial 2025** mediante la realización de 2-dos sorteos que consisten en: el primero en 5-cinco televisiones de 32" para los primeros 5-cinco contribuyentes cumplidos el día 1 de enero del año 2025, y el segundo sorteo consiste en 15-quinque televisiones de 50" para todos los contribuyentes cumplidos durante los meses de enero, febrero y marzo del 2025.

**ACUERDO:**

**ACUERDO PRIMERO:**-Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordamos por unanimidad turnar a cabildo para aprobar los Incentivos a los contribuyentes cumplidos en el pago del impuesto predial 2025 mediante la realización de 2-dos sorteos que consisten en: el primero en 5-cinco televisiones de 32" para los primeros 5-cinco contribuyentes cumplidos el día 1 de enero del año 2025, y el segundo sorteo consiste en 15-quinque televisiones de 50" para todos los contribuyentes cumplidos durante los meses de enero, febrero y marzo del 2025.

**ACUERDO SEGUNDO:** Se autoriza al C. Secretario de Finanzas y Tesorero y al C. Secretario de Administración para la adquisición de 5-cinco televisiones de 32" y 15 televisiones de 50" para dar cumplimiento al anterior acuerdo.

**ACUERDO TERCERO:** Instrúyase al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que determine el método de selección de los contribuyentes beneficiados para el segundo sorteo

Para dar cumplimiento al cuarto punto del Orden del Día y siendo las 11:30 horas del día martes 03-tres- de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro. Se da por concluido los trabajos de la presente reunión. Firmando para legal constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo." (Rubricas)

En este sentido, le comunico que los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

**ACUERDO PRIMERO:** Se aprueba la presentación del Proyecto de Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios aplicables en el ejercicio fiscal 2025, contenidas en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

**ACUERDO SEGUNDO:** Se le otorgan facultades al Presidente Municipal para que en lo personal o a través del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal o Director de Ingresos en su caso y previo análisis de las condiciones de cada contribuyente, puedan determinar el monto del subsidio que con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales y sus accesorios (Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Accesorios en General), se puedan otorgar a los contribuyentes que así lo soliciten, con el porcentaje de descuento como se detalla: el 75%, que solo podrá otorgar el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, el 50% el Director de Ingresos y solo el Presidente Municipal contará con la facultad hasta del 100% de subsidio; de conformidad a lo establecido por el Artículo 92, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, conforme a la tabla del Dictamen de Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios Aplicables en el Ejercicio Fiscal 2025 que se aprueba.

**ACUERDO TERCERO:** Se aprueba la Asignación de Tarifas por diversos servicios que presta el Municipio, del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2025; con fundamento en lo establecido en los artículos 99 y 100 Fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 63, 66 y 69 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, conforme a la tabla de Tarifas por diversos servicios que presta el Municipio dentro del Dictamen de Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios aplicables en el Ejercicio Fiscal 2025 que se aprueba.

**ACUERDO CUARTO:** Instrúyase al Presidente Municipal y al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, a fin de que apliquen y den cumplimiento a los anteriores acuerdos.

**ACUERDO QUINTO:** Se aprueban y se autorizan los Incentivos a los contribuyentes cumplidos en el pago del impuesto predial 2025, mediante la realización de 2-dos sorteos que consisten en: EL PRIMERO en 5-cinco televisiones de 32" para los primeros 5-cinco contribuyentes cumplidos el día 1 de enero del año 2025 y EL SEGUNDO sorteo consistente en 15-quinque televisiones de 50" para todos los contribuyentes cumplidos durante los meses de enero, febrero y marzo del 2025.

**ACUERDO SEXTO:** Se aprueba autorizar al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y al Secretario de Administración, para la adquisición de 5-cinco televisiones de 32" y 15 televisiones de 50" para dar cumplimiento al anterior acuerdo.

**ACUERDO SÉPTIMO:** Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que determine el método de selección de los contribuyentes beneficiados para el segundo sorteo.

**ACUERDO OCTAVO:** Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario del Ayuntamiento, para que se lleve a cabo la publicación en la Gaceta Municipal y al Secretario de la

**Contraloría y Transparencia Municipal para su debida publicación en la página de Internet del Municipio: [www.cadereyta.gob.mx](http://www.cadereyta.gob.mx).**

**Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen de Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios aplicables en el Ejercicio Fiscal 2025 de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.**

Así mismo, le notifico que el Acta de Cabildo número 6/2024, llevada a cabo el 06 de diciembre del presente año, **fue aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre del 2024, dentro del Acta de Cabildo número 7/2024.**

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar a la presente, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi estimación y respeto.



**ATENTAMENTE**  
**"CADREYTA, RENACER PARA CRECER"**

**C. LIC. JUAN CARLOS DE LEON GONZALEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
CADREYTA JIMENEZ  
NUEVO LEON

c.c.p. Archivo  
bad

**ADMÓN 2024 -2027**